

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 10 de marzo de 2023. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso el cual contaba con programación de celebración de la audiencia de juzgamiento. Sírvase proveer



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA**

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: DORA CRISTINA SANDOVAL ORTIZ

**DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO
COOPERATIVO
SEGUROS BOLIVAR S.A.
PROTECCION S.A**

RADICACION: 760013105-017-2018-00750-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 227

Santiago de Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que no se pudo llevar a cabo la audiencia de lectura de fallo que estaba programada para llevarse a cabo el lunes veintisiete (27) febrero de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las cuatro de la tarde (04:00 pm), se procederá a fijar nueva fecha.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

FIJAR el día LUNES TRECE (13) MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) a la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM), para lectura de fallo.

NOTIFÍQUESE

EL Juez,



OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. **30** del día de hoy **13.03.2023**.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. F. Peña Astañeda".

MARIA FERNANDA PEÑA ASTAÑEDA
SECRETARIA

BAGG

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 10 de marzo del 2023. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, el cual contaba con programación para diligencia del art. 8o del CPT y de la SS, para el día de hoy. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: MARIELA SANCHEZ HURTADO
DDO.: COLPENSIONES
RAD.: 760013105-017-2022-00158-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 226

Santiago de Cali, Diez (10) de marzo del Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y debido a la reorganización de la agenda del despacho, NO se puede llevar a cabo la diligencia programada para el día de hoy **DIEZ (10) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, por lo que se procederá a reprogramar de acuerdo con la disponibilidad de la agenda del despacho.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: APLAZAR la diligencia programada para el día de hoy y **FIJAR** como nueva fecha el día **LUNES VEINTISIETE (27) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**, para llevar a cabo la diligencia de trámite y juzgamiento, contemplada en el art. 8o del CPT y de la SS.

NOTIFÍQUESE

EL Juez,



OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N° 030 del día de hoy 13/marzo/2023

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA